

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: HIPOTECARIO-ACUMULACIÓN
RADICADO: 54 001 40 03 004 2007 00459 00
DEMANDANTE: BEATRIZ MONCADA ROJAS
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO UREÑA QUINTERO

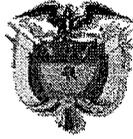
En vista al memorial allegado por el extremo pasivo donde solicita copias auténticas del oficio 02054 de fecha 26 de marzo de 2016 de levantamiento de la medida y terminación del proceso, seria del caso proceder a su entrega, no obstante, se observa que no allego el arancel judicial correspondiente a las copias solicitadas, por lo tanto, esta Unidad Judicial accederá a ello, una vez suministre el rubro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2010 00342 00
DEMANDANTE: NELSON DAVID NAVA CORREA
DEMANDADO: CARLOS VELASQUES Y OTRO
CUANTIA: MINIMA

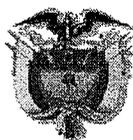
En vista al memorial allegado por el extremo pasivo donde solicita una certificación de terminación del proceso para gestiones bancarias, no obstante, se observa que no allego el arancel judicial correspondiente para lo petitionado, por lo tanto, esta Unidad Judicial accederá a ello, una vez suministre el rubro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE FONDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 54 001 40 53 004 2015 00795 00
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN MENDOZA PARADA
DEMANDADO: MARCO FIDEL SUAREZ AVILA
CUANTIA: MINIMA

En vista al memorial allegado por el extremo activo donde solicita copias simples e informales de toda la actuación procesal dentro de este proceso, seria del caso proceder a su entrega, no obstante, a su disposición en secretaria se encuentra el presente expediente para que sea verificado por la parte interesada la cantidad de las copias solicitadas y su respectivo valor, por lo tanto, esta Unidad Judicial accederá a ello, una vez suministre el rubro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 54 001 41 89 001 2016 00656 00
DEMANDANTE: VILMA VEGA CARREÑO
DEMANDADO: UNION TEMPORAL ARKAMAR CAMPESTRE
CUANTIA: MENOR

En vista al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho accede a lo solicitado, por lo tanto, se autoriza al señor **CARLOS AGUILAR PEREZ**, con el fin de retirar los documentos desglosados con base a la presente ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

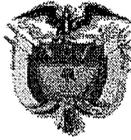
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PODIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 18 DE JULIO DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 53 004 2016 00760 00
DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE JAUREGUI ESCALANTE
DEMANDADO: JAIME OMAÑA RAMIREZ Y OTRO
CUANTIA: MINIMA

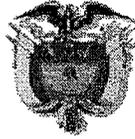
En vista al memorial allegado por el extremo pasivo donde solicita copias del proceso en referencia, no obstante, se observa que se allego el arancel judicial correspondiente para lo peticionado, por lo tanto, esta Unidad Judicial accederá a la expedición de las copias de folios 1-44 y 56-76.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019</p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 00661 00
DEMANDANTE: MARIO SARMIENTO FUENTES
DEMANDADO: YAMILE VELANDIA Y DANIEL HERNANDEZ
CUANTIA: MINIMA

En vista al memorial allegado por el extremo activo donde solicita el desglose del proceso de esta referencia, no obstante, se observa que no allego el arancel judicial correspondiente para lo peticionado, por lo tanto, esta Unidad Judicial accederá a ello, una vez suministre el rubro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO
HOY 18 DE JULIO DE 2019.


CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 2017-1107
CUANTIA: MENOR

Se encuentra al despacho el presente proceso, y en virtud de aplicar los principios de celeridad, economía, efectividad y eficiencia del ordenamiento procesal, se procede a relevar al CURADOR AD- LITEM y por consiguiente, se designa a la Dra. **MARIA FERNANDA CELIS GRANADOS** como CURADOR AD- LITEM, con notificación en la CALLE 12 N° 3-12 CENTRO COMERCIALCOLON OF. 209, el cual representara al demandado **RODOLFO ESCALANTE ANTELIZ**, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago de fecha 30 de Noviembre de 2017 y continuara con el trámite del presente proceso, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el -JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,-

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese a la Doctora **MARIA FERNANDA CELIS GRANADOS** como Curador Ad-Litem del demandado **RODOLFO ESCALANTE ANTELIZ**, comuníquesele su nombramiento en la forma prevista en el artículo 48 de. C.G.P., haciéndole saber que el cargo de auxiliar de la justicia es en forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación, por consiguiente, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, conforme lo consagra la precitada norma. *Por secretaria librese la respectiva comunicación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

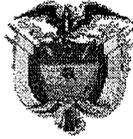
El juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO
DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
HOY 18 DE JULIO DE 2019.

CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 53 004 2017 1172 00
DEMANDANTE: HPH INVERSIONES SAS.
DEMANDADO: LEIDY JOHANNA DURAN Y OTROS

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 65, se acepta la renuncia de poder otorgado a la Doctora **SANDRA YANETH CAMPEROS ALDANA** por **HPH INVERSIONESS.A.S.**

Por otra parte, conforme al memorial poder que precede, se reconoce personería jurídica como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **ERICK FABIAN ROSAS RODRIGUEZ** conforme a los fines y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

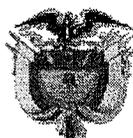
El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE
JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-354
CUANTIA: MINIMA

Se encuentra al despacho el presente proceso, y en virtud de aplicar los principios de celeridad, economía, efectividad y eficiencia del ordenamiento procesal, se procede a relevar al CURADOR AD- LITEM y por consiguiente, se designa a la Dra. **AMPARO MORA DE MOISES** como CURADOR AD- LITEM, con notificación en la CALLE 12 N° 3-70 OFI. 202 CENTRO, el cual representara al demandado **LUIS JESUS ROZO MORENO**, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago de fecha 27 de abril de 2018 y continuara con el trámite del presente proceso, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el -JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,-

RESUELVE:

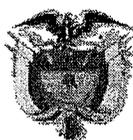
PRIMERO: Desígnese a la Doctora **AMPARO MORA DE MOISES** como Curador Ad-Litem del demandado **LUIS JESUS ROZO MORENO**, comuníquesele su nombramiento en la forma prevista en el artículo 48 de. C.G.P., haciéndole saber que el cargo de auxiliar de la justicia es en forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación, por consiguiente, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, conforme lo consagra la precitada norma. *Por secretaria librese la respectiva comunicación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CARLOS ARMANDO YARÓN PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.</p> <p>CINDY BRIGITTE CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2018 0897 00
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES TELEFONICA S.A.
DEMANDADO: AR EXIMPORT Y CIA LTDA

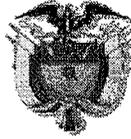
En razón a la renuncia del poder presentada por la Doctora **LINA MARIA CASADIEGO DIAZ**, seria del caso acceder a ello, sin embargo, dentro de la comunicación que se adjunta, la cual debe remitirse al poderdante debido a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho no logra evidenciar determinación alguna del proceso sobre el cual se pretende la renuncia; razón por la cual dispone no acceder tal pedimento, teniendo en cuenta que al tratarse de poder especial se hace necesaria la especificación del proceso a fin de evitar se presente confusión con algún otro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0204 00
DEMANDANTE: CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS
DEMANDADO: JESUS RAMIREZ CASTAÑO
CUANTIA: MENOR

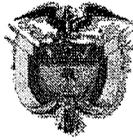
En vista al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, este Despacho accede a lo solicitado, por lo tanto, se autoriza al señorita **JESSICA PAOLA MARQUEZ VALDERRAMA**, con el fin de retirar los documentos desglosados en el presente tramite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.</p> <p></p> <p>CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ SECRETARIA</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54 001 40 03 004 2019 0576 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JHON JAIRO ESPINOSA MARTINEZ
CUANTÍA: MENOR

Se encuentra al Despacho el siguiente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, en razón de corrección respecto al nombre del demandado **ISMAEL MARTÍNEZ COLLASTES** como aparece en el auto de fecha 02 de julio de 2019 en vista a folio 2 cuaderno de medidas cautelares, una vez revisado el plenario se evidencia que existe un error de tipo humano al momento de la digitación del nombre del demandante, por consiguiente, se procede a corregir dicho error, dejando en firme que el nombre del demandando es **JHON JAIRO ESPINOSA MARTINEZ**, para todos los efectos jurídicos que el correspondan.

Conforme a lo anterior, oficiase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE CÚCUTA

LA PRESENTE POVIDENCIA DE FECHA 17 DE
JULIO DE 2019, SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO HOY 18 DE JULIO DE 2019.

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA